

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 180 Lunes 29 de julio de 2013 Sec. IV. Pág. 39204

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29366 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Domench, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente, hago saber:

Por el presente, se hace saber, que en este Juzgado se siguen autos de concurso de acreedores de Pronova Urbana, S.L., con el número de registro 1653/2012, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 5 de julio de 2013, con el siguiente tenor literal:

"Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del/los Administrador/es de la empresa concursada.

Se declara la disolución de la mercantil concursada Pronova Urbana, S.L., lo que conlleva el cese de la Administración societaria, que será sustituida por el administrador concursal doña María Ángeles Gil Chulvi con D.N.I./N.I.F. número 18.907.054-L, ello sin perjuicio de continuar aquélla administración societaria en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte; quien presentará en este Juzgado, en un plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución, un plan adecuado para la realización de los bienes y derechos de la concursada que forman parte de la masa activa del concurso de conformidad con el artículo 148.1 LC.

Procede el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los créditos realizables."

Y para que sirva de notificación y a los efectos del artículo 98 de la LC, se expide el presente.

Valencia, 5 de julio de 2013.-

ID: A130043494-1